

08.07.2011

**Apartado 5**

**Especificaciones y depuraciones de los campos de los registros**

---

## **5 Especificaciones y depuraciones de los campos de los registros**

### **5.1 Registro de cabecera**

Este registro debe ser único y el primero del archivo.

#### **Entidad Remitente**

*Campo núm. 1.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente que efectúa el envío de la información al Banco de España, Departamento de Estadística.

*Depuraciones:*

- En su composición cumplirá lo especificado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5/9/2007) o el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo (BOE de 14/3/1990), según corresponda.
- La entidad debe haber comunicado al Banco de España, Departamento de Estadística, su incorporación a este sistema de envío de datos.

#### **Tipo de registro**

*Campo núm. 2.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **05**.

#### **Persona de contacto**

*Campo núm. 3.* Alfanumérico de 55 posiciones.

Se indicará la persona de contacto de la Entidad Remitente para realizar cualquier consulta relativa a la generación y envío del archivo al Banco de España, Departamento de Estadística.

*Depuraciones:*

- Debe ser diferente de blancos.

## **Total registros**

*Campo núm. 4.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo.

Indica el total de registros presentes en el archivo.

*Depuraciones:*

- Debe ser diferente de cero.
- Su valor debe coincidir con el número total de registros presentes en el archivo incluidos los de cabecera y cola.

## **Entidad Declarante 1, 2, ... 25**

*Campos núm. 6 a núm. 30.* Alfanuméricos de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de las entidades, personas jurídicas o personas físicas residentes a las que pertenecen los datos informados en el archivo.

Se admite un máximo de 25 entidades declarantes en un mismo archivo. En cualquier caso, si se sobrepasan las 25 Entidades Declarantes, se enviará el resto de la información en otro archivo independiente, pudiendo incluir los datos de la Entidad Remitente en cualquiera de los archivos.

*Depuraciones:*

- Estos campos deben contener, sin repeticiones y sin dejar elementos vacíos, el NIF de todas las Entidades Declarantes incluidas en el archivo, siendo necesaria la presencia de al menos una Entidad Declarante.
- En su composición cumplirá lo especificado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5/9/2007) o el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo (BOE de 14/3/1990), según corresponda.
- Además, cada una de las Entidades Declarantes incluidas deben haber comunicado al Banco de España, Departamento de Estadística, su incorporación a este sistema de envío de datos.

## **Número de orden**

*Campo núm. 31.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo.

Una vez clasificado el archivo por sus 68 primeras posiciones, es un número correlativo de seis dígitos asignado por la Entidad Remitente a todos los registros del archivo.

*Depuraciones:*

- Empezará por el número 1 y el número correspondiente al último registro será igual al total de registros contenidos en el archivo.

## **5.2 Registro de datos. Cabecera Entidad Declarante y período**

Este registro debe ser único para la misma Entidad Declarante y período de declaración.

### **Entidad Remitente**

*Campo núm. 1.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente que efectúa el envío de la información al Banco de España, Departamento de Estadística.

*Depuraciones:*

- Su contenido debe ser idéntico al facilitado en el registro de cabecera.

### **Tipo de registro**

*Campo núm. 2.* Numérico de 2 posiciones desempañetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **25**.

### **Entidad Declarante**

*Campo núm. 3.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente a la que pertenecen los datos informados en el archivo.

*Depuraciones:*

- Debe existir en los campos núm. 6 a núm. 30 (Entidad Declarante 1, 2, ... 25) del "Registro de cabecera".

### **Período**

*Campo núm. 4.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo, formato *aaaamm*.

Se indicará el mes para el que se envía información.

*Depuraciones:*

- Debe corresponder a un año y mes válido.
- Cuando se indique que el envío es "Trimestral", el mes del período comunicado debe coincidir con el mes de un fin de trimestre (3, 6, 9 ó 12) .
- El período debe estar comprendido en el intervalo constituido por el primer período informado al Banco de España, Departamento de Estadística, por la Entidad Declarante y el período de declaración en curso o el último de los informados con resultado correcto en su depuración.
- En cualquier caso, cuando se trate de una declaración mensual sólo se admiten como válidos el período de declaración en curso y los 26 anteriores.
- En el caso de una declaración trimestral sólo será válido el trimestral en curso y los 8 anteriores.
- Cuando una Entidad Declarante envíe datos de más de un período (por motivo de modificaciones en los datos de todos ellos), dichos períodos deben ser consecutivos desde el primer período comunicado hasta el período de declaración en curso o el último de los informados con resultado correcto en su depuración, sin omitir datos acerca de ningún período intermedio.

### **Tipo de datos**

*Campo núm. 5.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **05**.

## **Prueba S/N**

*Campo núm. 6.* Alfanumérico de 1 posición.

Sirve para indicar si se trata de un envío de datos en pruebas. Si es así se pondrá la letra “**S**” (sí). En caso contrario se pondrá “**N**” (no).

*Depuraciones:*

- Debe contener uno de los siguientes valores: “**N**” ó “**S**”.

## **Periodicidad T/M**

*Campo núm. 7.* Alfanumérico de 1 posición.

Sirve para indicar la periodicidad –mensual o trimestral- de los datos enviados. Cuando se trate de datos mensuales se pondrá “**M**” y cuando se trate de datos trimestrales se pondrá “**T**”.

*Depuraciones:*

- Debe contener uno de los siguientes valores: “**T**” (trimestral) o “**M**” (mensual).
- Debe coincidir con la información facilitada al Banco de España, Departamento de Estadística, para el período.

## **Número de orden**

*Campo núm. 9.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo.

Una vez clasificado el archivo por sus 68 primeras posiciones, es un número correlativo de seis dígitos asignado por la Entidad Remitente a todos los registros del archivo.

*Depuraciones:*

- Una vez ordenados los registros por las 68 primeras posiciones, el número de orden del primer registro de este tipo será 2. En los restantes registros el número de orden será el del registro anterior más 1.

### 5.3 Registro de datos. Detalle Entidad Declarante y período

En este apartado se detallan, además de las depuraciones que debe cumplir cada campo, aquellas otras que dependen del valor de 2 o más campos. En estos casos, los requisitos que deben cumplir los datos sólo se han detallado en uno de los campos afectados. Los datos para los que se efectúan comprobaciones adicionales dependiendo del valor de otros campos son los siguientes (en negrita aparece el campo en el que en cada caso particular se explica la depuración):

- Clase de declaración y **epígrafe**
- Epígrafe y **NIF del titular**
- Epígrafe y **país contrapartida**
- Clase de declaración y **NIF del emisor**
- Clase de declaración, clase de instrumento y **código ISIN**

Para este registro de datos, además de las depuraciones que se especifican más adelante para cada campo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- No podrán coincidir los datos de las primeras 68 posiciones en 2 registros distintos.
- Cuando en la información comunicada por una Entidad Declarante para un período determinado se comuniquen registros con clase de declaración 2A ó 2B, el correspondiente registro de cabecera de la Entidad Declarante y período debe indicar que la periodicidad del envío es mensual.
- Cuando la Clase de declaración sea 1A, el acumulado de los campos relativos a número de valores e importes de los epígrafes 5100 y 6100, debe coincidir con el acumulado de los correspondientes campos número de valores e importes del resto de epígrafes, por igualdad de las primeras 44 posiciones (por código ISIN), admitiéndose pequeñas diferencias debidas a redondeos.
- Debe existir continuidad en los saldos. Es decir, si un Concepto al final del período anterior arroja un saldo diferente de cero, obliga a la existencia de un registro referente a dicho Concepto que informe sobre la evolución de su saldo en el siguiente período de declaración<sup>1</sup>.
- En todos los campos en los que se informen valores y su contenido sea distinto de cero, el campo "importe" correspondiente deberá ser también distinto de cero. En caso de que el importe redondeado a dos decimales sea '0,00', se deberá sustituir por '0,01'.
- En todos los campos definidos con formato numérico de 18 posiciones con dos decimales (16,2), se valida que la parte entera no supere 12 dígitos.

---

<sup>1</sup> En el caso de los NIF cambiados de oficio por la Agencia Tributaria de acuerdo con la Orden EHA/451/2008, se entenderá que existe continuidad a pesar de que en el período anterior al más antiguo informado sea diferente la primera posición del NIF declarante, titular o emisor. Esta excepción sólo se contemplará en el caso de que este período sea previo a diciembre de 2008.

Cuando en la información comunicada por una Entidad Declarante se incluyan registros con un código ISIN que figure en la “Relación de códigos ISIN con su clasificación a efectos de la Circular 2/2001”, disponible en (según se acceda por *Instituciones financieras* o por *Particulares y empresas*) [http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/ent\\_reg/operaciones.html](http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/ent_reg/operaciones.html) o [http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/part\\_reg/valores.html](http://www.bde.es/webbde/es/secciones/servicio/part_reg/valores.html), para períodos iguales o posteriores a la fecha de vigencia, los campos clase de declaración, tipo de instrumento y NIF del emisor deberán coincidir con los que figuran en esta relación, salvo que en el campo observaciones se especifique “No comunicar”, en cuyo caso no deberían incluirse.

### **Entidad Remitente**

*Campo núm. 1.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente que efectúa el envío de la información al Banco de España, Departamento de Estadística.

*Depuraciones:*

- Su contenido debe ser idéntico al facilitado en el registro de cabecera.

### **Tipo de registro**

*Campo núm. 2.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **25**.

### **Entidad Declarante**

*Campo núm. 3.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente a la que pertenecen los datos que se informan en el archivo.

*Depuraciones:*

- Su contenido debe coincidir con lo comunicado en el campo núm. 3 (Entidad Declarante) del “Registro de datos. Cabecera Entidad Declarante y período”.

## Período

*Campo núm. 4.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo, formato *aaaamm*.

Se indicará el mes al que hacen referencia los datos que se envían. Cuando se trate de información de periodicidad trimestral se indicará el último mes del trimestre (valores posibles 3, 6, 9 y 12).

*Depuraciones:*

- Su contenido debe coincidir con lo comunicado en el campo núm. 4 (Período) del "Registro de datos. Cabecera Entidad Declarante y período".

## Tipo de datos

*Campo núm. 5.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **25**.

## Clase declaración

*Campo núm. 6.* Alfanumérico de 2 posiciones.

Identifica el tipo de información a que se refieren los datos.

Para las Entidades Declarantes mencionadas en los apartados 1 y 2, y las Sociedades Gestoras de fondos de inversión del apartado 3, de la norma primera de la Circular B.E. 2/2001, podrá contener los siguientes valores:

- **1A** Cuando se trate de información sobre valores negociables emitidos por no residentes.
- **1B** Cuando se trate de información sobre valores negociables emitidos por residentes.

Para las personas jurídicas y personas físicas mencionadas en el apartado 4, y las entidades de crédito y financieras mencionadas en el apartado 3 -con excepción de las Sociedades Gestoras de fondos de inversión-, de la norma primera de la Circular B.E. 2/2001, podrá contener los siguientes valores:

- **2A** Cuando se trate de información sobre valores negociables depositados en entidades no residentes: valores emitidos por no residentes.

- **2B** Cuando se trate de información sobre valores negociables depositados en entidades no residentes: valores emitidos por residentes.

*Depuraciones:*

- Cuando la Entidad Declarante sea una entidad de crédito y financiera de las mencionadas en los apartados 1 y 2 de la norma primera de la Circular B.E. 2/2001, o una Sociedad Gestora de fondos de inversión, podrá contener los valores: **1A** ó **1B**.
- Cuando la Entidad Declarante sea una persona jurídica (distinta de entidad de crédito y financiera), una entidad de crédito o financiera de las mencionadas en el apartado 3 de la norma primera de la Circular B.E. 2/2001 -con excepción de las Sociedades Gestoras de fondos de inversión-, o una persona física residente, podrá contener los valores: **2A** ó **2B**.

### **Clase instrumento**

*Campo núm. 7.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

Identifica el instrumento financiero a que se refieren los datos. Deberá contener uno de los siguientes valores:

- **1** Cuando se trate de acciones.
- **2** Cuando se trate de participaciones en fondos de inversión.
- **3** Cuando se trate de bonos y obligaciones.
- **4** Cuando se trate de instrumentos del mercado monetario.

*Depuraciones:*

- Debe contener uno de los siguientes valores: **1, 2, 3** ó **4**.

### **Código ISIN**

*Campo núm. 8.* Alfanumérico de 12 posiciones.

Se consignará el número de identificación internacional que las agencias oficiales de codificación asignan a las emisiones de valores. Si el valor objeto de la transacción no tiene código ISIN, este campo se cumplimentará poniendo en las dos primeras posiciones el código alfabético ISO de dos letras del país emisor del valor (Norma ISO 3166), seguido de nueve ceros y finalizando con la letra P.

*Depuraciones:*

- Cuando los códigos ISIN empiezan por “ES” su composición cumplirá lo especificado en la Circular 6/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre valores y otros instrumentos de naturaleza financiera codificables y procedimientos de codificación, y en la Norma Técnica 1/1998, de 16 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en sus funciones de codificación de valores negociables y otros instrumentos de naturaleza financiera, sobre estructura de los códigos.

- En concreto, el código ISIN debe cumplir todas y cada una de las depuraciones que se detallan a continuación:

- Las dos primeras posiciones deben corresponder con un código ISO alfabético de país (Norma ISO 3166). Como excepción, se admite que un código ISIN comience por **EU, XA, XB, XC, XL, XN, XR, XS** ó **XU**.

- La última posición corresponde al dígito de control. Este dígito no será validado cuando las posiciones 3-12 del código sean “**000000000P**”.

- Si el código ISIN empieza por ES, la tercera posición sólo puede ser cero.

- Si el código ISIN empieza por ES, la cuarta posición sólo puede ser 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, A, B, L, P ó S.

- **Cuando la Clase de declaración sea 1A ó 2A:**

- Si Clase de instrumento es 1, no puede empezar por ES.

- Si Clase de instrumento es 2, no puede empezar por ES ni XS.

- Si Clase de instrumento es 3, si empieza por ES, sólo puede ser ES02.

- Si Clase de instrumento es 4, si empieza por ES, sólo puede ser ES05.

- **Cuando la Clase de declaración sea 1B ó 2B:**

- Si Clase de instrumento es 1 y comienza por ES, sólo puede ser ES01, ES06 ó ES08.

- Si Clase de instrumento es 2, no puede empezar por XS.

- Si Clase de instrumento es 3 y empieza por ES, sólo puede ser ES00, ES01 (siempre que la posición 11 no sea ni 1 ni 3), ES02, ES03, ES04, ES05, ES07 ó ES08.

- Si Clase de instrumento es 4 y empieza por ES, sólo puede ser ES0L, ES0P, ES00, ES04 ó ES05, ó ES000000000P.

## Epígrafe

*Campo núm. 9.* Numérico de 4 posiciones desempaquetadas sin signo.

Identifica la naturaleza de los saldos y operaciones. Los posibles valores de este campo son:

- **1100** Saldos y operaciones por cuenta propia: adquiridos/vendidos en firme.
- **1200** Saldos y operaciones por cuenta propia: adquisiciones temporales con residentes.
- **1300** Saldos y operaciones por cuenta propia: adquisiciones temporales con no residentes.
- **1400** Saldos y operaciones por cuenta propia: cesiones temporales con residentes.
- **1500** Saldos y operaciones por cuenta propia: cesiones temporales con no residentes.
- **2100** Saldos y operaciones por cuenta de clientes residentes.
- **3100** Saldos y operaciones por cuenta de otras entidades residentes
- **4100** Saldos y operaciones por cuenta de clientes no residentes
- **5100** Total de valores depositados en entidades no residentes
- **6100** Total de valores depositados en entidades residentes

*Depuraciones:*

- Según el contenido del campo núm. 6 (clase de declaración) los valores permitidos serán:
  - Si clase de declaración es **1A**, se permiten todos: 1nnn, 2100, 3100, 4100, 5100 y 6100.
  - Si clase de declaración es **1B**, sólo se permiten los valores 1300, 1500, 4100 y 5100.
  - Si clase de declaración es **2A** ó **2B**, sólo se permiten los valores del tipo 1nnn.

## NIF del titular

*Campo núm. 10.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF del residente al que corresponden los saldos y/o las operaciones. Se utilizará el NIF "**Z99999999**", para refundir todas las operaciones por cuenta de clientes residentes que correspondan a personas físicas.

*Depuraciones:*

- Siempre que venga informado, en su composición cumplirá lo especificado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5/9/2007) o el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo (BOE de 14/3/1990), según corresponda, excepto el NIF "Z99999999".
- Dependiendo del valor comunicado en el campo núm. 9 (Epígrafe) cumplirá lo siguiente:

- Si el epígrafe es **1nnn**, debe coincidir con la Entidad Declarante.
- Si el epígrafe es **2100**, sólo se admitirá un NIF relativo a persona jurídica, que no sea Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito, Sociedad o Agencia de Valores, y el NIF "Z99999999".
- Si el epígrafe es **3100**, el NIF debe corresponder a un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito, Sociedad o Agencia de Valores, diferente de la entidad que realiza la declaración.
- Si el epígrafe es **4100, 5100 y 6100** se rellenará a blancos.

### **País contrapartida**

*Campo núm. 11.* Alfabético de 2 posiciones.

Se indicará el código alfabético ISO de dos letras (Norma ISO 3166) correspondiente al país del no residente al que corresponden los saldos y operaciones por cuenta de clientes no residentes, o al país del no residente que actúa como contrapartida en los saldos y operaciones propias referentes a adquisiciones y cesiones de valores y a préstamos de valores.

*Depuraciones:*

- Se cumplimentará cuando el valor del campo núm. 9 (Epígrafe) sea **1300, 1500 ó 4100**.
- Para el resto de epígrafes se rellenará a blancos.
- Caso de tener contenido debe corresponder con un código alfabético de dos letras (Norma ISO 3166) y estar vigente.
- Dado que se trata del país de un no residente, no se admitirá país España.

### **NIF del emisor**

*Campo núm. 12.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF del residente que emite los valores.

*Depuraciones:*

- Se cumplimentará cuando el valor comunicado en el campo núm. 6 (Clase de declaración) sea **1B ó 2B**.

- En el resto de casos se rellenará con blancos.
- Siempre que venga informado, en su composición cumplirá lo especificado en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE de 5/9/2007) o el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo (BOE de 14/3/1990), según corresponda, y la primera posición deberá ser una letra.

### **Saldo inicial. Signo número de valores**

*Campo núm. 13.* Alfanumérico de 1 posición.

Signo asociado al campo núm. 14 (Saldo inicial. Número de valores). Si el número de valores es positivo contendrá la letra “**P**” y si es negativo la letra “**N**”.

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores “**P**” (positivo) y “**N**” (negativo).

### **Saldo inicial. Número de valores<sup>2</sup>**

*Campo núm. 14.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Número de valores que constituyen el saldo inicial para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Debe ser igual a lo informado como “Saldo final. Número de valores” en el período anterior para el mismo Concepto. Cuando se trate del primer período informado no se realizará esta comprobación.
- Puede ser igual a cero.

### **Saldo inicial. Signo importe**

*Campo núm. 15.* Alfanumérico de 1 posición.

---

<sup>2</sup> El contenido del dato “número de valores”, siempre que aparece mencionado en estas Normas, difiere en función del dato “Clase Instrumento”:

- 1** Acciones: número de valores.
- 2** Participaciones en fondos de inversión: número de participaciones.
- 3** Bonos y obligaciones: valor nominal.
- 4** Instrumentos del mercado monetario: valor nominal.

Signo asociado al campo núm. 16 (Saldo inicial. Importe). Si el importe es positivo contendrá la letra “**P**” y si es negativo la letra “**N**”.

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores “**P**” (positivo) y “**N**” (negativo).

### **Saldo inicial. Importe**

*Campo núm. 16.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Importe de los valores que constituyen el saldo inicial para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones). Dicho importe se comunicará en euros y reflejará su valor a precio de mercado.

*Depuraciones:*

- Debe ser igual a lo informado como “Saldo final. Importe” en el período anterior para el mismo Concepto. Cuando se trate del primer período informado no se realizará esta comprobación.
- Puede ser cero sólo si el número de valores también lo es.

### **Operaciones sin precio. Entradas. Número de valores**

*Campo núm. 17.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Número total de entradas de valores en las cuentas por operaciones sin precio para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser igual a cero.

### **Operaciones sin precio. Salidas. Número de valores**

*Campo núm. 18.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Número total de salidas de valores de las cuentas por operaciones sin precio para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser igual a cero.

### **Operaciones. Entradas. Número de valores**

*Campo núm. 19.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Número total de entradas de valores en las cuentas por operaciones con precio para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser igual a cero.

### **Operaciones. Entradas. Importe efectivo**

*Campo núm. 20.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Importe efectivo del total de entradas de valores en las cuentas para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones). El importe se comunicará en euros.

*Depuraciones:*

- Puede ser cero sólo si el número de valores también lo es.

### **Operaciones. Salidas. Número de valores**

*Campo núm. 21.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Número total de salidas de valores de las cuentas por operaciones con precio para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser igual a cero.

### **Operaciones. Salidas. Importe efectivo**

*Campo núm. 22.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Importe efectivo del total de salidas de valores de las cuentas para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones). El importe se comunicará en euros.

*Depuraciones:*

- Puede ser cero sólo si el número de valores también lo es.

### **Cupón o dividendo. Signo número de valores**

*Campo núm. 23.* Alfanumérico de 1 posición.

Signo asociado al campo núm. 24 (Cupón o dividendo. Número de valores). Si el importe es positivo contendrá la letra "P" y si es negativo la letra "N".

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores "P" (positivo) y "N" (negativo).

### **Cupón o dividendo. Número de valores**

*Campo núm. 24.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Número total de valores por los que se ha abonado algún cupón o dividendo para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser igual a cero.

### **Cupón o dividendo. Signo importe efectivo**

*Campo núm. 25.* Alfanumérico de 1 posición.

Signo asociado al campo núm. 26 (Cupón o dividendo. Importe efectivo). Si el importe es positivo contendrá la letra "P" y si es negativo la letra "N".

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores “**P**” (positivo) y “**N**” (negativo).

### **Cupón o dividendo. Importe efectivo**

*Campo núm. 26.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Importe total percibido por abono de cupones o de dividendos para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Puede ser cero sólo si el número de valores también lo es.

### **Saldo final. Signo número de valores**

*Campo núm. 27.* Alfanumérico de 1 posición.

Signo asociado al campo núm. 28 (Saldo final. Número de valores). Si el número de valores es positivo contendrá la letra “**P**” y si es negativo la letra “**N**”.

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores “**P**” (positivo) y “**N**” (negativo).

### **Saldo final. Número de valores**

*Campo núm. 28.* Numérico de 18 posiciones desempaquetadas sin signo con dos decimales.

Número de valores que constituyen el saldo final para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones).

*Depuraciones:*

- Debe coincidir con el resultado del siguiente cálculo: [Campo 14 + Campo 17 + Campo 19 – Campo 18 – Campo 21].
- Puede ser igual a cero.

- Debe ser igual a cero cuando la Entidad Declarante causa baja en el sistema.

### **Saldo final. Signo importe**

*Campo núm. 29.* Alfanumérico de 1 posición.

Signo asociado al campo núm. 30 (Saldo final. Importe). Si el importe es positivo contendrá la letra "P" y si es negativo la letra "N".

*Depuraciones:*

- Se admitirán los valores "P" (positivo) y "N" (negativo).

### **Saldo final. Importe**

*Campo núm. 30.* Numérico de 18 posiciones desempquetadas sin signo con dos decimales.

Importe de los valores que constituyen el saldo final para cada Concepto (igualdad de las primeras 68 posiciones). Dicho importe se comunicará en euros y reflejará su valor a precio de mercado.

*Depuraciones:*

- Puede ser cero sólo si el número de valores también lo es.
- Debe ser igual a cero cuando la Entidad Declarante causa baja en el sistema.

### **Nombre ISIN**

*Campo núm. 31.* Alfanumérico de 50 posiciones.

Descripción del valor.

*Depuraciones:*

- Su contenido debe ser diferente de blancos.

## Número de orden

*Campo núm. 33.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo.

Una vez clasificado el archivo por sus 68 primeras posiciones, es un número correlativo de seis dígitos asignado por la Entidad Remitente a todos los registros del archivo.

*Depuraciones:*

- Igual al contenido del registro anterior más 1.

## 5.4 Registro de cola

Este registro debe ser único y corresponder al último del archivo.

## Entidad Remitente

*Campo núm. 1.* Alfanumérico de 9 posiciones.

Se indicará el NIF de la entidad, persona jurídica o persona física residente que efectúa el envío de la información al Banco de España, Departamento de Estadística.

*Depuraciones:*

- Su contenido debe ser idéntico al facilitado en el registro de cabecera.

## Tipo de registro

*Campo núm. 2.* Numérico de 2 posiciones desempaquetadas sin signo.

*Depuraciones:*

- Debe contener el valor **95**.

## Número de orden

*Campo núm. 4.* Numérico de 6 posiciones desempaquetadas sin signo.

Una vez clasificado el archivo por sus 68 primeras posiciones, es un número correlativo de seis dígitos asignado por la Entidad Remitente a todos los registros del archivo.

*Depuraciones:*

- Igual al contenido del registro anterior más 1.
- Igual al número total de registros indicados en el registro de cabecera del archivo.

## 5.5 Relación alfabética de mensajes de error en la depuración de los ficheros

Literal del mensaje de error	Observaciones
CLASE DE DECLARACIÓN: DEBE SER 1A, 1B, 2A O 2B	-
CLASE DE DECLARACIÓN: INCOMPATIBLE CON PERIODICIDAD	El valor del dato clase de declaración va asociado a la periodicidad
CLASE DE DECLARACIÓN: INCOMPATIBLE CON TIPO DE DECLARANTE	El valor del dato clase de declaración va asociado al tipo de Declarante
CLASE DE DECLARACIÓN: INCORRECTA SEGÚN RELACIÓN DE CÓDIGOS ISIN (VER PAGINA WEB)	-
CLASE DE INSTRUMENTO: DEBE CONTENER 1, 2, 3 O 4	-
CÓDIGO ISIN: NO SE DEBE COMUNICAR SEGÚN RELACIÓN DE CÓDIGOS ISIN (VER PAGINA WEB)	-
CUPONES - SIGNO IMPORTE: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
CUPONES - SIGNO VALORES: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
DEPURACIÓN DE DATOS SUSPENDIDA	Errores en la estructura del archivo que impiden su depuración o existencia de más de 200 registros con errores
DEPURACIÓN DE DATOS SUSPENDIDA: HAY REGISTROS DESPUÉS DEL REGISTRO DE COLA	-
EL CAMPO ESTA DEFINIDO COMO NUMÉRICO Y LLEGA CONTENIDO ALFANUMÉRICO	-
EL CONTENIDO DE LOS CAMPOS VALORES O IMPORTE TIENE MAS DE 12 DIGITOS	-
EL DATO PERIODICIDAD NO COINCIDE CON EL DECLARADO PARA EL PERIODO	Existe un cambio en el tipo de periodicidad y no ha sido comunicado por el declarante
EL DATO PERIODICIDAD SOLO PUEDE CONTENER -T- O -M-	-
EL DATO PRUEBA SOLO PUEDE CONTENER -N- O -S-	-
EL REGISTRO DE CABECERA DEBE SER ÚNICO Y ESTAR EN LA PRIMERA POSICIÓN DEL FICHERO	-
ENTIDAD DECLARANTE: CONTIENE ELEMENTOS VACÍOS INTERMEDIOS	No puede haber elementos intermedios entre los NIF de los declarantes del registro de cabecera
ENTIDAD DECLARANTE: DEBE EXISTIR AL MENOS UNA ENTIDAD DECLARANTE	El campo Entidades Declarantes del registro de cabecera está vacío
ENTIDAD DECLARANTE: DEBE TENER EL MISMO VALOR QUE EN SU CABECERA	La Entidad Declarante que aparece en el registro de detalle no coincide con la Ent. Declarante de la cabecera
ENTIDAD DECLARANTE: NIF ERRÓNEO	-
ENTIDAD DECLARANTE: NIF EN REGISTRO DE CABECERA PERO SIN DATOS	-
ENTIDAD DECLARANTE: NIF REPETIDO EN EL REGISTRO DE CABECERA	-
ENTIDAD DECLARANTE: NO EXISTE EN EL REGISTRO DE CABECERA	-

Literal del mensaje de error	Observaciones
ENTIDAD REMITENTE: DEBE TENER SIEMPRE EL MISMO VALOR	-
ENTIDAD REMITENTE: NIF ERRÓNEO	-
EPÍGRAFE ERRÓNEO: SI CLASE DE DECLARACIÓN ES 1B, DEBE SER 1300, 1500, 4100 O 5100	-
EPÍGRAFE ERRÓNEO: SI CLASE DE DECLARACIÓN ES 2A O 2B, DEBE SER 1100, 1200, 1300, 1400 O 1500	-
EPÍGRAFE ERRÓNEO: VALORES POSIBLES 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 2100, 3100, 4100, 5100, 6100	-
EXISTENCIA DE MAS DE UN REGISTRO DE CABECERA PARA LA MISMA ENTIDAD Y PERIODO	-
EXISTENCIA DE SALDO FINAL EN EL PERIODO ANTERIOR. SE ESPERAN DATOS PARA ESTE CONCEPTO	Para un determinado Concepto existe un saldo final diferente de cero según lo declarado en la comunicación anterior. Sin embargo en esta comunicación no existe registro que explique la evolución del citado saldo
INEXISTENCIA DE REGISTROS DE DETALLE PARA LA ENTIDAD Y PERIODO	-
INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE CABECERA	-
INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE CABECERA PARA LA ENTIDAD Y PERIODO	-
INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE COLA	-
ISIN: CUANDO SUS POSICIONES 3 A 11 SON CEROS, LA ULTIMA POSICIÓN DEBE SER UNA P	-
ISIN: DIGITO DE CONTROL (POSICIÓN 12) INVALIDO	-
ISIN: EL CÓDIGO ISIN ES OBLIGATORIO	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN 1B O 2B E INSTRUMENTO 3, NO SE ADMITE 'ES00000000P'	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN 1B O 2B, INSTRUMENTO 1 Y COMIENZA POR 'ES', DEBE SER 'ES01' O 'ES06'	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN 1B O 2B, INSTRUMENTO 4 Y COMIENZA POR 'ES', DEBE SER 'ES0L', 'ES0P', 'ES00', 'ES04' O 'ES05', O 'ES00000000P'	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN ES 1A O 2A, INSTRUMENTO 3 Y COMIENZA POR 'ES', DEBE SER 'ES02'	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN ES 1A O 2A, INSTRUMENTO 4 Y COMIENZA POR 'ES', DEBE SER 'ES05'	-
ISIN: SI CLASE DE DECLARACIÓN ES 1B O 2B E INSTRUMENTO 2, NO PUEDE COMENZAR POR 'XS'	-
ISIN: SI CLASE DECLARACIÓN 1B O 2B, INSTRUMENTO 3 Y COMIENZA POR 'ES', DEBE SER 'ES00', 'ES02', 'ES03', 'ES04' O 'ES07'	-
ISIN: SI COMIENZA POR 'ES' SU CUARTA POSICIÓN DEBE SER 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, A, B, L, P, S	-
ISIN: SI COMIENZA POR 'ES' SU TERCERA POSICIÓN DEBE SER 0	-
ISIN: SI LA CLASE DE DECLARACIÓN ES 1A O 2A E INSTRUMENTO 1, NO PUEDE COMENZAR POR 'ES'	-
ISIN: SI LA CLASE DE DECLARACIÓN ES 1A O 2A E INSTRUMENTO 2, NO PUEDE COMENZAR POR 'ES' NI 'XS'	-
ISIN: SUS DOS PRIMERAS POSICIONES DEBEN SER LETRAS	-
ISIN: SUS DOS PRIMERAS POSICIONES NO SON UN PAÍS VALIDO	-
NIF DEL EMISOR: INCORRECTO SEGÚN RELACIÓN DE CÓDIGOS ISIN (VER PAGINA WEB)	-
NIF EMISOR: DATO OBLIGATORIO SI CLASE DE DECLARACIÓN 1B O 2B	-
NIF EMISOR: DEBE SER BLANCOS SI CLASE DE DECLARACIÓN 1A O 2A	-

<b>Literal del mensaje de error</b>	<b>Observaciones</b>
NIF EMISOR: DEBE SER PERSONA JURÍDICA	-
NIF EMISOR: ERRÓNEO	-
NIF TITULAR: DATO OBLIGATORIO SI EPÍGRAFE ES 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 2100 O 3100	-
NIF TITULAR: DEBE SER BLANCOS SI EPÍGRAFE 4100, 5100 O 6100	-
NIF TITULAR: ERRÓNEO	-
NIF TITULAR: NO PERTENECIENTE A UNA ENTIDAD INSCRITA EN EL REGISTRO DEL BANCO DE ESPAÑA A LA FECHA DE DECLARACIÓN	-
NIF TITULAR: SI EPIGRAFE "1NNN" DEBE COINCIDIR CON LA ENTIDAD DECLARANTE	Cuando el contenido del campo epígrafe empieza por 1, el NIF del Titular debe ser el mismo que el NIF Declarante
NIF TITULAR: SI EPÍGRAFE 2100, NIF DEBE SER 'Z99999999' O PERS. JURID. DISTINTA DE: ENT.DEPOS., ICO, SOC. O AG. DE VALORES	Cuando el epígrafe sea 2100, el NIF del titular debe ser el utilizado para refundir todas las operaciones por cuenta de clientes residentes que se correspondan con personas físicas, o ser una persona jurídica distinta de Ent. de Depósito, ICO, Soc. o Ag. de Valores
NIF TITULAR: SI EPÍGRAFE 3100, NIF DEBE SER DISTINTO DE LA ENTIDAD DECLARANTE	-
NIF TITULAR: SI EPÍGRAFE 3100, NIF DEBE SER ENT. DE DEPOSITO, ICO, SOC. O AG. DE VALORES	-
NO COINCIDE LA CANTIDAD ACUMULADA DE LOS EPÍGRAFES 5100 Y 6100 CON LA CANTIDAD ACUMULADA DEL RESTO DE EPÍGRAFES	Cuando la clase de declaración es 1A, el acumulado de los campos relativos a número de valores e importes de los epígrafes 5100 y 6100, debe coincidir con el acumulado del resto de epígrafes, admitiéndose como máximo el 1% de error por efecto de los redondeos
NO EXISTE PERIODO ANTERIOR EN INTERVALO PERÍODOS	El período inmediatamente anterior al primer período comunicado debe corresponder al 200112 (período inicial del sistema) o estar comprendido en la tabla de períodos que identifica a los 27 últimos períodos abiertos
NOMBRE ISIN: DEBE SER DIFERENTE DE BLANCOS	-
NUMERO DE ORDEN: DEBE CONTENER EL VALOR 1 EN EL REGISTRO DE CABECERA	-
NUMERO DE ORDEN: ERROR DE SECUENCIA	Su valor debe coincidir con el del registro previo más 1, una vez clasificado el archivo por sus 68 primeras posiciones
OPERACIONES - CUPONES - VALORES: INCOMPATIBLE CON EL IMPORTE DECLARADO	Cuando el importe sea cero, el número de valores asociado tiene que ser también cero
OPERACIONES - ENTRADAS - VALORES: INCOMPATIBLE CON EL IMPORTE DECLARADO	Cuando el importe sea cero, el número de valores asociado tiene que ser también cero
OPERACIONES - SALIDAS - VALORES: INCOMPATIBLE CON EL IMPORTE DECLARADO	Cuando el importe sea cero, el número de valores asociado tiene que ser también cero
PAÍS CONTRAPARTIDA: DATO OBLIGATORIO SI EPÍGRAFE 1300, 1500 O 4100	Dado que se trata de operaciones con no residentes es necesario que el dato país de contrapartida sea comunicado
PAÍS CONTRAPARTIDA: DEBE SER BLANCOS SI EPÍGRAFE 1100, 1200, 1400, 2100, 3100, 5100 O 6100	Dado que se trata de operaciones con residentes el dato país de contrapartida debe ser comunicado a blancos
PAÍS CONTRAPARTIDA: ERRÓNEO SEGÚN NORMA ISO 3166 O NO ESTA VIGENTE	-
PAÍS CONTRAPARTIDA: NO PUEDE SER ESPAÑA	-
PERIODO: DEBE TENER EL MISMO VALOR QUE EN SU CABECERA	El período que aparece en el registro de detalle no coincide con el período de la cabecera
PERIODO: EL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL PRIMERO RECIBIDO ES ERRÓNEO	-
PERIODO: EL PERIODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL PRIMERO RECIBIDO ESTA SIN DATOS	-
PERIODO: EL PERIODO NO ES CONSECUTIVO	-

<b>Literal del mensaje de error</b>	<b>Observaciones</b>
PERIODO: EL ULTIMO PERIODO RECIBIDO ES INFERIOR AL ULTIMO PERIODO CORRECTO DE LA B.D.	El último período recibido para la Entidad Declarante es anterior al último período correcto de la Tabla Mes
PERIODO: FUERA DEL INTERVALO COMPRENDIDO ENTRE FECHA DE ALTA Y FECHA DE BAJA DE LA ENTIDAD	El período es anterior al primer período informado por la Entidad en su relación con el sistema
PERIODO: FUERA DEL INTERVALO COMPRENDIDO ENTRE PERIODO INICIAL Y PERIODO FINAL	-
PERIODO: INCOMPATIBLE CON EL DATO PERIODICIDAD	El período no se corresponde con un fin de trimestre a pesar de que nos indica que la periodicidad en su comunicación es trimestral
PERIODO: NO CORRESPONDE A UN AÑO Y MES LÓGICO Y SUPERIOR A 200112	-
PERSONA DE CONTACTO: EL DATO ES OBLIGATORIO	-
REGISTRO REPETIDO: DEBE SER ÚNICO PARA LAS 68 PRIMERAS POSICIONES	-
SALDO FINAL - IMPORTE: EL SALDO FINAL DEBE SER CERO SI ES EL ULTIMO PERIODO DE DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD DECLARANTE	El saldo final debe ser cero cuando una Entidad presenta declaración por última vez
SALDO FINAL - SIGNO IMPORTE: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
SALDO FINAL - SIGNO VALORES: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
SALDO FINAL-VALORES Y SALDO FINAL-IMPORTE: SIGNOS OPUESTOS	-
SALDO FINAL - VALORES: EL SALDO FINAL DEBE SER CERO SI ES EL ULTIMO PERIODO DE DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD DECLARANTE	El saldo final debe ser cero cuando la Entidad presenta declaración por última vez
SALDO FINAL - VALORES: INCOMPATIBLE CON EL IMPORTE DECLARADO	Cuando el importe sea cero, el número de valores asociado tiene que ser también cero
SALDO FINAL - VALORES: NO COINCIDENTE CON SALDO INICIAL, ENTRADAS Y SALIDAS	El dato no coincide con el resultado de sumar / restar al saldo inicial las entradas / salidas. Se admite como válido cuando la diferencia no supera la cifra de 10
SALDO INICIAL - IMPORTE: LO DECLARADO DEBE SER CERO. EN EL PERIODO ANTERIOR NO EXISTE EL CONCEPTO	-
SALDO INICIAL - IMPORTE: NO COINCIDE CON LO DECLARADO COMO SALDO FINAL EN EL PERIODO ANTERIOR	-
SALDO INICIAL - SIGNO IMPORTE: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
SALDO INICIAL - SIGNO VALORES: DEBE CONTENER -P- O -N-	-
SALDO INICIAL - VALORES: INCOMPATIBLE CON EL IMPORTE DECLARADO	Si el Saldo inicial IMPORTE es cero, el Saldo inicial VALORES debe ser cero
SALDO INICIAL - VALORES: LO DECLARADO DEBE SER CERO. EN EL PERIODO ANTERIOR NO EXISTE EL CONCEPTO	-
SALDO INICIAL - VALORES: NO COINCIDE CON LO DECLARADO COMO SALDO FINAL EN EL PERIODO ANTERIOR	-
SE HAN RECIBIDO EPÍGRAFES 1100 A 4100 Y NO SE HA RECIBIDO NI EL EPÍGRAFE 5100 NI EL EPÍGRAFE 6100	-
SE HAN RECIBIDO EPÍGRAFES 5100 O 6100 Y NO SE HAN RECIBIDO EPÍGRAFES 1100 A 4100	-
TIPO DE DATOS: VALORES POSIBLES 05 O 25	-
TIPO DE INSTRUMENTO: INCORRECTO SEGÚN RELACIÓN DE CÓDIGOS ISIN (VER PAGINA WEB)	-
TIPO DE REGISTRO: VALORES POSIBLES: 05, 25 O 95	-
TOTAL REGISTROS: EL DATO DEBE SER DIFERENTE DE CERO	-
TOTAL REGISTROS: NO COINCIDE CON LO EXPRESADO EN EL REGISTRO DE CABECERA	-